

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EX-  
CEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCI-  
PALES

### ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 155.

El Sr. Comisario del Cuerpo general de Policía, en escrito fecha cinco del actual, me participa que ha com parecido ante el agente de guardia la vecina de esta capital, Petra Casado Monge, manifestando que su hijo San tiago Márquez Casado, de 18 años, desapareció de dicho domicilio el día 2 del actual, ignorando su paradero.

Lo que se hace público en este pe riódico oficial para general conoci miento.

Soria 7 de noviembre de 1947.

El Gobernador,  
2388 JESÚS POSADA.

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 86.

Junta provincial de Precios

Habiéndose padecido error en la pu blicación de la circular núm. 83 de es ta Junta provincial de Precios, inser ta en el *Boletín oficial de la provincia*, correspondiente al día 3 del mes de la fecha, queda rectificada la misma en el sentido de que el precio señalado para la venta de café, de torrefactor a detallista, es de 32'361 pesetas kilo gramo en lugar de 32'09 pesetas que erróneamente se consigna.

Soria 8 de noviembre de 1947.—El Gobernador civil Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cum plimiento: Sres. Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Trans portes, industriales del ramo y públi co en general. 2332

#### Nota

En los *Boletines oficiales de la pro vincia* números 207 y 233 de 11 de septiembre y 14 de octubre últimos, aparecen publicadas sendas circula res de esta Delegación, referentes a la formalización de reservas y decla ración de cosechas de «legumbres se cas»; en el párrafo final de la última mente citada, se amplía hasta el 31 de octubre el plazo para enviar a es ta dependencia la relación de bene ficiarios de reserva y los cupones cor tados a las colecciones de los titula

res de la misma, y como quiera que, hasta el presente, son muchas las De legaciones locales de la provincia que no han cumplimentado el servicio que se cita, requiero a cuantas se encuen tren en tal caso, para que, a la mayor brevedad, cumplan lo que al respecto está mandado.

Recuerdo la necesidad de que se lle ve a cabo lo ordenado en el art. 7.º de la circular de 11 de septiembre antes mencionada respecto a que por los es tablecimientos proveedores (tiendas de ultramarinos) se confeccione un pa drón de clientes «Reservistas de le gumbres y arroz», al objeto de que los incluidos en él no sean suministrados de estos artículos.

Confío en que todas las Delegaci ones cumplan lo que en esta nota se re cuerda, para lograr una perfecta orde nación del servicio, evitándome a lá vez, la contrariedad de sancionar a las incumplidoras.

Soria 7 de noviembre de 1947.—El Gobernador civil, Jefe de los Servi cios, Jesús Posada. 2324

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

#### 9.º Concurso

Las vacantes de Secretarios de Ad ministración local de primera cate goría que resultaron desiertas en el con curso anterior, sumadas a las que pos teriormente se han producido, a con secuencia unas de los desplazamien tos verificados por los funcionarios que obtuvieron nombramiento, otras por la no posesión dentro del plazo re glamentario de parte de ese mismo personal nombrado, y otras a causa de jubilaciones de funcionarios, etc., constituye en la actualidad un número importante que aconseja la celebra ción de un nuevo concurso.

En su virtud, esta Dirección general de conformidad con las normas esta blecidas en la ley de 23 de noviembre de 1940, orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás dispo siciones aplicables, ha dispuesto:

Primero. A partir de la publica ción de la presente orden en el *Boletín oficial del Estado*, se tiene por convoca

do concurso para la provisión en pro piedad de las plazas vacantes de Se cretarios de Administración local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta con vocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a to mar parte en este concurso todos los que figuran incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración lo cal de primera categoría, totalizado en 31 de diciembre de 1943 y publica do en el *Boletín oficial del Estado* nú mero 112 de 21 de abril de 1944, y to dos los que tengan asimismo derecho a figurar en dicho escalafón, dentro del plazo señalado para la presenta ción de documentos, y no se hallen in capacitados para el ejercicio del car go.

Tercero. Cada concursante podrá optar libremente a una o varias pla zas, expresando en este último caso el orden de preferencia entre las mis mas.

Cuarto. Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instan cia (cuyo modelo se inserta) dirigida al Director general de Administración local, en el plazo de treinta días há biles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convoca toria en el *Boletín oficial del Estado*, en ellas se enumeran las plazas vacantes que se soliciten por orden de preferen cia con que se deseen, y se reseñarán, tanto los documentos que acompañen a la misma como aquellos otros de los comprendidos en el apartado b) del artículo siguiente que dejen de apor tarse por haber sido presentados en anteriores concursos (o para justificar servicios asignados en el Escalafón definitivo), indicando expresamente la fecha del concurso a que hacen refe rencia.

Quinto. Será indispensable acom pañar a la solicitud la documentación siguiente:

- a) Tantas fichas en cartulina con forme al modelo que se inserta, del tamaño 24 por 17 milímetros, como vacantes solicitadas más una. En esta última ficha, que quedará en el Nego ciado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y nume rar todas las vacantes que soliciten los interesados, por el orden de prefe

rencia que señalen en la instancia, e indicando también la provincia a que pertenece.

En todas las demás fichas han de consignarse los datos que se pidan, y cualquier omisión o inexactitud en los mismos puede motivar la exclu sión del concurso, independientemen te de otra clase de responsabilidad en que pudieran haber incurrido por fal sedad.

b) Documentos originales compe tentemente expedidos y legitimamen te autorizados que acrediten los datos de la ficha referente a edad y natura leza (certificación de nacimiento), de puración, méritos y servicios (certifi caciones de ídem), bastando para los demás datos la mera exposición. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándo los en la instancia de aquellos que se aportaron, bien para justificar servi cios en el Escalafón o bien para que surtieran efectos en concursos ante riores.

c) Certificación de antecedentes penales, de presentación inexcusable.

d) Certificación de conducta, ex pedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente con dos años de antelación por lo me nos (igualmente deberá reproducirse, aunque obre en alguno de los concur sos precedentes).

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección general la cantidad de 25 pesetas que, en concepto de dere chos, determina la orden de 4 de di ciembre de 1940.

Los solicitantes a quienes alcancen los beneficios del artículo primero, apartado a) del decreto de 16 de octu bre de 1941 que no hubiesen tomado parte en concursos anteriores, debe rán presentar, además de la documen tación enumerada, la que acredite concurren en ellos, las siguientes cir cunstancias: Ser licenciado en Dere cho; ídem de la Escuela de Adminis tración Pública de la Generalidad; haber ejercido el cargo de Secretario en propiedad o interinamente durante más de seis meses antes del 18 de ju lio de 1936 o en el período compren dido desde la terminación de la Que

rra de Liberación hasta el 16 de octubre de 1941.

Sexto. A la vista de los documentos originales que se aporten o ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente, serán suprimidos en la ficha o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

Séptimo. Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la ley de 23 de noviembre de 1940.

Octavo. El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de las plazas solicitadas, implica el cese en la que venía desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

Noveno. La no posesión dentro del plazo reglamentario o de la prórroga del mismo que en su caso se conceda, implica igualmente la renuncia a la plaza adjudicada.

El término posesorio se entenderá en suspenso para los Secretarios que se hallen pendientes de depuración, hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente que les afecta.

Décimo. Los que resulten nombrados no podrán solicitar en propiedad ni interinamente plaza distinta de la que se les adjudique en este concurso hasta que transcurran dos años a contar de la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín oficial del Estado*.

Undécimo. El concursante que renuncie dos veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Duodécimo. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el *Boletín oficial* de las respectivas provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación del anuncio del concurso, en la forma acostumbrada, en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid 18 de octubre de 1947.—El Director general, José F. Hernando.

**Modelo de instancia**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... calle de ..... núm. .... de ..... años de edad, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración local de primera categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por orden de ..... de ..... del año en curso, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes, reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el Escalafón .....
- b) Posee Títulos ..... (Académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.)
- c) Como méritos de calidad alega ser ..... (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, cruces, medallas, recompensas, familia numerosa, etc.)
- d) Su situación actual es ..... (Titular, interino o accidental de ..... provincia de ..... o en expectación de destino).
- e) Tiene los siguientes méritos, especiales en relación de la Administración local ..... (Trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.)
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración ..... (admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución).

SUPLICA a V. I. que se digne tenerle por admitido al presente concurso y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª ..... provincia de .....
- 2.ª ..... provincia de .....
- 3.ª ..... provincia de .....

Etc.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración local.

(Anverso para todas las fichas.)

**Ficha para el Concurso de Secretarios de Administración local de primera categoría, convocado por orden de 18 de octubre de 1947**

Para la vacante de .....  
Provincia de .....

..... (Apellidos)	..... (Nombre)
Número del Escalafón .....	Títulos .....
Méritos de calidad .....	
Oposiciones ganadas .....	
Destino y situación actual .....	
Otros méritos .....	
Nota desfavorable .....	
Ha sido depurado ..... (con sanción o sin ella) por .....	
..... (Corporación o Centro que lo hiciera) en ..... (fecha).	
Fecha de nacimiento: Día ..... mes ..... año .....	
Forma de ingreso en el Cuerpo y fecha .....	
Aptitud .....	
..... de ..... de 1947.	

(Reverso de todas las fichas, excepto para la que se quedará en el Negociado)

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1934

(1) ..... de ..... provincia de ..... desde ..... hasta ..... de ..... provincia de ..... desde ..... hasta ..... de ..... provincia de .....

(1) Interino o propietario, según los casos.

Relación de vacantes de Secretarios de Administración local de primera categoría a que se refiere la orden que antecede.	Pesetas	Pesetas
<i>Provincia de Albacete</i>		
Diputación .....	15.500	
<i>Provincia de Alicante</i>		
Ayuntamiento de Torrevieja .....	9.000	
<i>Provincia de Almería</i>		
Ayuntamiento de Albox .....	10.000	
Idem de Cuevas del Almanzora .....	10.000	
Idem de Níjar .....	10.000	
<i>Provincia de Badajoz</i>		
Ayuntamiento de Barcarrota .....	9.000	
Idem de Fuente del Maestre .....	9.000	
Idem de Guareña .....	9.000	
Idem de Oliva de la Frontera .....	10.000	
<i>Provincia de Baleares</i>		
Ayuntamiento de Inca .....	10.000	
Idem de Lluchmayor .....	11.000	
<i>Provincia de Cádiz</i>		
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules .....	10.000	
Idem de Chiclana de la Frontera .....	13.167	
Idem de Puerto Real .....	11.000	
Idem de Vejer de la Frontera .....	11.625	
(Más el 25 por 100, que hacen un total de 14.531'25)		
Idem de Villamartín .....	12.000	
<i>Provincia de Castellón</i>		
Ayuntamiento de Benicarló .....	9.000	
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		
Ayuntamiento de Almadén .....	13.000	
Idem de Almodóvar del Campo .....	10.000	
<i>Provincia de Córdoba</i>		
Ayuntamiento de Fuenteovejuna .....	12.650	
Idem de La Carlota .....	13.000	
Idem de Montoro .....	10.500	
Idem de Peñarroya Pueblo Nuevo .....	12.000	
Idem de Villanueva de Córdoba .....	11.000	
<i>Provincia de Coruña (La)</i>		
Ayuntamiento de Arzúa .....	10.000	
Idem de Carnota .....	9.000	
Idem de Mugarzos .....	9.000	
Idem de Narón .....	10.000	
Idem de El Pino .....	9.000	
Idem de Rianjo .....	10.000	
Idem de Santa Comba .....	10.000	
Idem de Son .....	10.000	
<i>Provincia de Gerona</i>		
Diputación .....	15.500	
<i>Provincia de Granada</i>		
Ayuntamiento de Almuñécar .....	12.000	
Idem de Huéscar .....	10.000	
Idem de Illola .....	11.000	
Idem de Zújar .....	9.000	
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		
Ayuntamiento de Azcoitia .....	9.000	
<i>Provincia de Huelva</i>		
Ayuntamiento de Calañas .....	10.000	
Idem de Lepe .....	10.000	
Idem de Minas de Río Tinto .....	10.000	
Idem de Nerva .....	11.000	
<i>Provincia de Huesca</i>		
Ayuntamiento de Huesca .....	15.000	
<i>Provincia de Jaén</i>		
Ayuntamiento de Castillo de Locubín .....	9.000	
Ayuntamiento de Quesada ..	10.000	
Idem Santiago de la Espada ..	9.000	
Idem Santisteban del Puerto ..	9.000	
Idem de Villacarrillo .....	11.000	
<i>Provincia de Logroño</i>		
Ayuntamiento de Alfaro .....	9.000	
<i>Provincia de Lugo</i>		
Ayuntamiento de Castro del Rey .....	9.000	
Idem de Fonsagrada .....	11.000	
Idem de Foz .....	9.000	
Idem de Neira de Jusá .....	9.000	
Idem de Pastoriza .....	9.000	
Idem de Saviñao .....	10.000	
Idem de Taboada .....	9.000	
<i>Provincia de Málaga</i>		
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande .....	12.000	
Idem de Estepona .....	10.000	
Idem de Málaga .....	31.000	
<i>Provincia de Murcia</i>		
Ayuntamiento de Abanilla ..	9.000	
Idem de Alhama de Murcia ..	10.000	
Idem de Bullas .....	9.000	
Idem de Fuente Álamo .....	9.000	
Idem de Mazarrón .....	10.000	
Idem de Torre-Pacheco .....	9.000	
<i>Provincia de Orense</i>		
Ayuntamiento de Nogueira de Ramuln .....	9.000	
<i>Provincia de Oviedo</i>		
Ayuntamiento de Allande ..	9.000	
Idem de Lena .....	11.000	
Idem de Ribadesella .....	9.000	
<i>Provincia de Palencia</i>		
Ayuntamiento de Barruelo de Santullán .....	9.000	
Idem de Palencia .....	15.000	
Diputación .....	12.500	
<i>Provincia de Palmas (Las)</i>		
Ayuntamiento de Gáldar .....	10.000	
Idem de San Bartolomé de Tirajana .....	10.000	
Idem de Teror .....	9.000	
Idem de Vega de San Mateo ..	9.000	
<i>Provincia de Pontevedra</i>		
Ayuntamiento de Cambados ..	9.000	
Idem de Cobelo .....	9.000	
Idem de Cotovad .....	9.000	
Idem de La Estrada .....	12.000	
Idem de Pontevedra .....	16.500	
Idem de Puenteareas .....	11.000	
Idem de Rodeiro .....	10.000	
Idem de Silleda .....	10.000	
<i>Provincia de Salamanca</i>		
Ayuntamiento de Béjar .....	10.000	
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		
Cabildo Insular de La Gomera .....	9.000	
Idem id. de Hierro .....	9.000	
Idem id. de La Palma .....	16.050	
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma .....	11.000	
Idem de Tacoronte .....	9.000	
<i>Provincia de Santander</i>		
Ayuntamiento de Torrelavega .....	11.000	
<i>Provincia de Sevilla</i>		
Ayuntamiento de El Arahál ..	12.650	
Idem de Fuentes de Andalucía ..	10.000	
Idem de Mairena del Alcor ..	9.000	

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SORIA

Tercer trimestre de 1947

CUENTA del tercer trimestre del año de 1947, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PARTE PRIMERA.—CUENTA DE CAJA

	Metálico — Pesetas	Valores — Pesetas
Existencia en la Caja provincial en fin del trimestre anterior .....	1.588.389 80	707.003 15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.003.610 41	50.000
<b>Cargo</b> .....	<b>3.586.950 21</b>	<b>757.003 15</b>
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre.....	2.156.144 71	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.430.805 50	757.003 15

## PARTE SEGUNDA.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de operaciones en este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	17.003 14	51.657 09	68.660 23
2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»
3.º—Subvenciones y donativos.....	59.007 02	59.007 02	118.014 04
4.º—Legados y mandas.....	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	265.143 95	76.707 86	341.851 80
7.º—Derechos y tasas.....	66.320 10	27.850 70	94.170 80
8.º—Arbitrios provinciales.....	18.258 52	50.029 78	68.288 30
9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	613.343 3	298.375 41	906.719 24
10.º—Cesiones de recursos municipales.....	»	»	»
11.º—Recargos provinciales.....	»	»	»
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.....	196.690 88	208.875 47	400.566 35
13.º—Crédito provincial.....	400.000	»	400.000
14.º—Recursos especiales.....	»	»	»
15.º—Multas.....	»	»	»
17.º—Reintegros.....	768 56	604 49	1.373 05
18.º—Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19.º—Resultas.....	»	»	»
<b>Suma</b> .....	<b>1.106.466 64</b>	<b>106.696 41</b>	<b>1.213.163 05</b>
Presupuesto extraordinario A.....	2.743.002 64	869.804 23	3.612.806 87
Presupuesto extraordinario B.....	78.906 54	»	78.906 54
Presupuesto extraordinario E.....	2.248 15	1.025.397 48	1.027.645 63
Presupuesto extraordinario.....	1.057.809 38	108.408 70	1.166.218 08
Fondos especiales, fianzas en metálico.....	32.604 29	»	32.604 29
<b>Total cargo</b> .....	<b>3.914.571</b>	<b>2.003.610 41</b>	<b>5.918.181 41</b>
PAGOS			
1.º—Obligaciones generales.....	79.045 23	25.741 18	104.786 41
2.º—Representación provincial.....	1.801 70	1.390	3.191 70
3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»
5.º—Gastos de recaudación.....	190.990 79	117.968 36	308.959 15
6.º—Personal y material.....	312.315 71	166.918 40	479.234 11
8.º—Beneficencia.....	681.832 29	429.267 69	1.111.099 98
9.º—Asistencia social.....	6.516 57	13.274 21	19.790 78
10.º—Instrucción pública.....	5.242 50	9.525 50	14.768
11.º—Obras públicas y edificios provinciales.....	99.179 37	114.938 59	214.117 96
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13.º—Montes y pesca.....	»	»	»
14.º—Agricultura y ganadería.....	»	18.000	18.000
15.º—Crédito provincial.....	29.918 15	220.103 95	250.022 10
16.º—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17.º—Devoluciones.....	708 99	»	708 99
18.º—Imprevistos.....	19.854 81	8.480 45	28.335 26
19.º—Resultas.....	784.172 94	2.890 75	787.063 69
<b>Suma</b> .....	<b>2.211.579 05</b>	<b>1.128.499 08</b>	<b>3.340.078 13</b>
Presupuesto extraordinario A.....	78.906 54	»	78.906 54
Presupuesto extraordinario E.....	40.745 61	»	40.745 61
Presupuesto extraordinario B.....	»	1.027.645 63	1.027.645 63
Presupuesto extraordinario.....	»	»	»
Fondos especiales, fianzas en metálico.....	»	»	»
<b>Total data</b> .....	<b>2.331.231 20</b>	<b>2.156.144 71</b>	<b>4.487.375 91</b>

## PARTE TERCERA.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de operaciones en este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
De la Diputación.....	482.003 15	50.000	532.003 15
Fianzas de los Recaudadores.....	225.000	»	225.000
<b>Total cargo</b> .....	<b>707.003 15</b>	<b>50.000</b>	<b>757.003 15</b>
PAGOS			
De la Diputación.....	»	»	»
Fianzas de los Recaudadores.....	»	»	»
<b>Total data</b> .....	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
Soria 30 de septiembre de 1947.—El Depositario, A. G. Monedero.

Examinada la precedente cuenta está conforme en un todo con los asientos de los libros de la Intervención de mi cargo.  
Soria 30 de septiembre de 1947.—El Interventor, Fernando Bergillos.—V.º B.º—El Presidente, Rafael Arjona.

Pesetas

Ayuntamiento de Marchena. 14 350  
Idem de Paradas ..... 9.000

Provincia de Soria

Diputación..... 12.000

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Villacañas. 10.800

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Cullera... 13.000

Madrid 18 de octubre de 1947.—El

Director general, José F. Hernando.

(B. O. del E. del día 21 de O.)

## DIRECCION GENERAL DE ENSEANZA PRIMARIA

Circular por la que se dan normas y se fijan plazos para reclamar contra el segundo folleto del Escalafón de Maestros y primero y segundo del Escalafón de Maestras.

Remitidos a las Delegaciones de Enseñanza Primaria los ejemplares necesarios de los folletos segundo de Maestros y primero y segundo de Maestras del Escalafón del Magisterio Nacional, para hacer entrega de un ejemplar a cada uno de los comprendidos en los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 18 de septiembre de 1946.

Esta Dirección general ha resuelto.

1.º Se señala como fecha en que todas las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria han recibido los folletos segundo de Maestros y primero y segundo de Maestras del Escalafón del Magisterio, la del día 10 de noviembre de 1947.

En su consecuencia, se considera que dichos folletos están en poder de cada uno de los comprendidos en ellos que no lo hayan reclamado a la Delegación Administrativa, donde presenten ese día sus servicios y mediante carta certificada, antes del día 1.º de diciembre de 1947.

2.º Las reclamaciones por errores accidentales en los folletos, a que se refiere el párrafo quinto de la orden ministerial de 18 de septiembre de 1946, deberán formularse antes del día 16 de diciembre del presente año, y las Delegaciones Administrativas las remitirán, con separación para cada folleto, el día 20 del mismo mes de diciembre, con relación certificada expresiva del número de las que se expiden.

3.º Las reclamaciones sustanciales de que trata el párrafo sexto de la repetida orden deberán presentarse en la Delegación respectiva antes del día 7 de enero de 1948, y serán cursadas en la forma y plazo que la citada disposición establece.

4.º Las Delegaciones Administrativas rechazarán de plano todas las reclamaciones por error accidental que se presenten a partir del día 16 de diciembre próximo y todas las de carácter sustancial presentadas del 7 de enero de 1948 en adelante, fecha en que caducarán los derechos a la rectificación.

5.º Se recuerda que el Escalafón publicado está cerrado en 31 de diciembre de 1945, y por consiguiente no han tenido cabida en él las modificaciones causadas con posterioridad a esa fecha. Por ello son improcedentes cuantas reclamaciones pretendan basarse en hechos producidos a partir de 1.º de enero de 1946.

Lo digo a VV. SS. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años  
Madrid 27 de octubre de 1947.—El Director general, R. de Toledo.—Señores Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

(B. O. del E. del día 5 de N.)

**Servicio Agronómico Nacional**

JEFATURA DE SORIA

*Sección de patatas de siembra*

Se pone en conocimiento de los almaceneros de patata de siembra inscritos en esta Jefatura que deben llevar, como en años anteriores, un libro registro de entradas y otro de salidas por cada almacén de esta patata.

Los que lo tuvieran de años anteriores deberán enviarlos a estas oficinas antes del 15 del actual para su visado.

Estos libros son necesarios tanto para los almacenistas importadores como para los de la patata de siembra de la provincia.

Soria 7 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe P. A., Jesús G. Denche.

**Juzgados de primera instancia**

SORIA

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que posean un aparato de radio, marca Phillips, de ocho lámparas, tipo 636 A, número KO 21408, que perteneció al vecino de Tejado, Miguel Angel Antón Esteras, el cual fué sustraído de su domicilio el año 1936, para que en el término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y de Soria, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento, que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicho aparato, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el caso de ser habido; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 91 del año actual, sobre hurto.

Dado en Soria a 5 de noviembre de 1947.—Amando García.—El Secretario P. H., Luis Maín. 2342

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de veintisiete kilos de azúcar y seis de café, del almacén del Frente de Juventudes de esta ciudad, cuya sustracción tuvo lugar entre los días 1 y 3 del actual, para que en el término de cinco días a partir de la fecha de publicación del presente en el *Boletín oficial de esta provincia*, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que instruyo con el número 146 del año actual; bajo apercibimiento, que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su bus-

ca y captura y recuperación de lo sustraído, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Soria a 5 de noviembre de 1947.—Amando García.—El Secretario, P. H., Luis Maín. 2336

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de una potra, de pelo negro, recientemente operada de hernia; una mula, pelo negro castaño; otra mula, pelo rata, y con pelo castaño claro un macho, cuyas caballerías fueron hurtadas de la cuadra que posee en el pueblo de Tejado, de esta provincia, el vecino del mismo, Antonio Dominguez Calonge, para que en el término de cinco días a partir de la fecha de publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia*, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 143 del año actual; bajo apercibimiento, que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la segunda y el macho, por haber sido halladas las otras dos, así como de sus autores, poniéndolos unas y otros a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Soria a 28 de octubre de 1947.—Amando García.—El Secretario, P. H., Luis Maín. 2341

**AYUNTAMIENTOS**

MEDINACELI

*Junta de los pueblos del partido judicial*

Por el presente se cita a los pueblos que constituyen el partido judicial de esta villa, a la sesión que habrá de celebrarse en la casa consistorial de la misma el día 17 del actual a las once de la mañana; entendiéndose que de no haber número suficiente en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las catorce horas, en el mismo local y día señalado:

Según orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre de 1943, será obligatoria la asistencia a sus sesiones, de los Alcaldes que forman parte de la Junta del partido, salvo imposibilidad debidamente justificada, no siendo posible conceder delegación por no autorizarlo la disposición mencionada; en la inteligencia que de no asistir ninguno de los Sres Alcaldes indicados, serán válidos los acuerdos que se adopten por la Presidencia.

Los acuerdos a tratar serán los siguientes:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de cuentas del ejercicio de 1946.
- 3.º Presupuesto para el ejercicio del año de 1947.

Medinaceli 5 de noviembre de 1947.

—El Alcalde-Presidente de la Junta, Julian Areñe. 2340

*Junta de los pueblos del juzgado comarcal*

Por el presente se cita a los pueblos que constituyen el Juzgado comarcal de esta villa, a la sesión que habrá de celebrarse en esta casa consistorial el día 17 del actual mes de noviembre y hora de las doce de la mañana; entendiéndose, que de no presentarse número suficiente en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las quince horas en el mismo local y día señalado; en la inteligencia que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten por los señores que asistan debiendo asistir debidamente los Sres. Alcaldes que forman parte de la Junta del Juzgado comarcal.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Presupuesto para el ejercicio de 1948.

Ruego a los Sres Alcaldes a quienes afecte esta convocatoria, su puntualidad asistencia.

Medinaceli 5 de noviembre de 1947.—El Alcalde-Presidente de la Junta, Julián Areñe. 2339

ABEJAR

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta los aprovechamientos siguientes:

Monte núm. 104.—250 pinos, que en pie y con corteza cubican 104'376 metros cúbicos de madera; 7'760 metros cúbicos leñosos de tronco, y 16'840 metros cúbicos de leñas de copas, del monte Dehesa Robledal, núm. 104 del Catálogo, de la pertenencia de Abejar.

El tipo de tasación que debe servir de base para la subasta es de pesetas 10.654'48.

Este aprovechamiento está exento de cupo de traviesas.

Monte núm. 104.—219 pinos, secos y desarraigados que en pie y con corteza cubican 106'007 metros cúbicos maderables; 23'112 metros cúbicos de huecos, y 19'488 metros cúbicos leñas de copas, del monte Dehesa Robledal núm. 104 del Catálogo de la pertenencia de Abejar.

El tipo de tasación que debe servir de base para la subasta es de pesetas 15.556'63.

Este aprovechamiento está exento de cupo de traviesas.

Monte núm. 119.—426 pinos secos y desarraigados que cubican 150'163 metros cúbicos madera; 32'352 metros cúbicos huecos, y 27'362 metros cúbicos leñas de copas del monte Pinar núm. 119 de la pertenencia de Cabrejas del Pinar.

El tipo de tasación que debe servir de base para la subasta, es de pesetas 27.098'66.

El rematante de esta subasta queda obligado a entregar a la RENFE 91 traviesas.

Para optar a las subastas anteriores es requisito indispensable poseer el Título profesional.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el día 15 de noviembre próximo a las once, doce y trece horas de su día, respectivamente para cada una de ellas según van expresadas en este anuncio.

El pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución de los aprovechamientos está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 20 de octubre de 1937.

El que resulte adjudicatario de cualquiera de las anteriores subastas ingresará en la cuenta corriente del Distrito forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria, el 10 por 100 del importe de la subasta con destino a obras de mejoras de los montes respectivos.

El rematante ingresará también en la habilitación del Distrito forestal, el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de fecha 4 de diciembre de 1934 y será de cuenta del mismo el pago de este anuncio y cuantos gastos se deriven de la subasta.

Abejar 31 de octubre de 1947.—El Alcalde, Zacarías Romero. 2351  
447.—Derechos 114 pesetas.

VILLASAYAS

Hallándose paralizada en el Pósito municipal de esta villa la cantidad de 13.727'34 pesetas, de las cuales se hallan en arcas locales la suma de 12.745'19 pesetas y en el Servicio Central del mismo la suma de 982'15 pesetas, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de este día, acordó el repartimiento de la referida cantidad total figurada, previa la instrucción y apertura de expediente de préstamos, hasta la cantidad expresada, para lo cual, se hace público por medio del presente edicto a fin de que cuantas personas deseen dinero de este Centro, puedan solicitarlo documentalente, observándose en las peticiones que se formulen los requisitos y formalidades determinadas en el vigente reglamento del Ramo, por el término de diez días hábiles y consecutivos, cuyas instancias de petición podrán presentarse dentro de dicho plazo, indistintamente, bien sea ante esta Alcaldía o ante el Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), haciendo saber a cuantos pueda interesar, que transcurrido el plazo señalado no será admitida petición alguna.

Lo que se hace público para conocimiento del público en general.

Villasayas 4 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Rogelio Ruiz. 2343

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravo si se creen perjudicados.

*Edificios y solares*

Aylagas, Tejado, Viana de Duero, Aguaviva de la Vega y Abión.

Imprenta provincial.